



En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de marzo de 2022.

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 75/22, los Convenios Marco de Colaboración y Específico suscriptos entre Teatroporlaldentidad Asociación Civil sin fines de lucro y esta Defensoría del Pueblo.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera;

El Artículo 13, incisos n) y o), de la Ley N° 3, asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de proyectar y ejecutar su presupuesto y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

En el marco del Convenio de Colaboración celebrado el 30 de agosto del 2019 entre Teatroporlaldentidad Asociación Civil sin fines de lucro y esta Defensoría del Pueblo, el 10 de marzo de 2022 ambas partes suscribieron un Convenio Específico con el objeto de continuar articulando las acciones desarrolladas por las instituciones desde 2019, a fin de difundir el derecho a la identidad en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y así colaborar con la tarea desarrollada por Abuelas de Plaza de Mayo.

A los efectos de la implementación del objeto y de las acciones previstas, Teatroporlaldentidad Asociación Civil sin fines de lucro presentó el Plan de Trabajo que contempla los objetivos específicos a desarrollar, el cual se adjuntó como Anexo y forma parte integrante del Convenio Específico suscripto.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Específico suscripto el día 10 de marzo de 2022 con Teatroporlaldentidad Asociación Civil sin fines de lucro.

Artículo 2°: Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

Artículo 3°: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SCOCDR
er/FOB/CEAL

DISPOSICION N° 026722

María Rosa Muñíos
Defensora del Pueblo
de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires